

INFORME DE COMISION

LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ
DELEGADO FEDERAL DE SEMARNAT-OAXACA
PRESENTE.

NÚMERO DE SOLICITUD:

FECHA: 12 DE FEBRERO DE 2018.

FOLIO DE OFICIO DE COMISION Y ORDEN DE MINISTRACION DE VIATICOS: 0053

LUGAR: PUERTO ESCONDIDO, SAN PEDRO MIXTEPEC, OAXACA.
FEB/2018

PERIODO: DEL 09 AL 10 DE

- OBJETO DE LA COMISION (DETALLANDO EL PROPOSITO DE LA MISMA):

REALIZAR VISITA PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE PUNTOS DE REFERENCIA GEOGRAFICA EN LA CALLE SEXTA SUR NÚMERO 604, SETOR HIDALGO, AGENCIA MUNICIPAL DE PUERTO ESCONDIDO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC, OAXACA CONFORME AL OFICIO DFO-UJ-0050/2018.

-CONCLUSIONES:

SE ASISTIO A LA VISITA QUE INSTRUYO EL DELEGADO DE ACUERDO AL OFICIO MENCIONADO, PARA ATENDER UNA VISITA EN CONJUNTO CON LA PROFEPA CON REFERENCIA AL EXPEDIENTE PFPA/26.3/2C.27.5/0050-17, DONDE SE HIZO EL LEVANTAMIENTO DE ALGUNOS PUNTOS EN EL SITIO INDICADO POR MEDIO DE GPS, ASIMISMO SE TOMARON FOTOGRAFIAS DEL SITIO, PARA TRAERLAS A GABINETE, ANALIZARLAS Y PASAR EL REPORTE CORRESPONDIENTE.

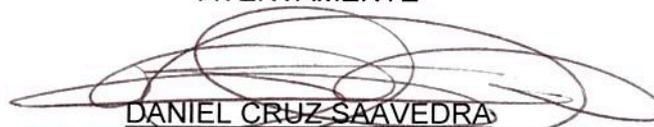
- RESULTADOS OBTENIDOS:

EL RESULTADO DE LA VISITA SE DESCRIBE EN EL ANEXO 1.

- CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA QUE FORMA PARTE:

ATENDER Y DAR CUMPLIMIENTO A LAS DETERMINACIONES REALIZADAS EN LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA DELEGACIÓN.

ATENTAMENTE



DANIEL CRUZ SAAVEDRA

Jefe de Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

fuerte
5.2-18
comprobación

Anexo 1:

OPINIÓN DE VISITA DE CAMPO REALIZADA EL DÍA VIERNES 09 DE FEBRERO DE 2018 EN LA CALLE SEXTA SUR NÚMERO 604, SETOR HIDALGO, AGENCIA MUNICIPAL DE PUERTO ESCONDIDO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC, LA CUAL SE REALIZÓ POR INSTRUCCIÓN RECIBIDA EL DÍA 08 DE FEBRERO DEL PRESENTE MES DEL LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ, DELEGADO DE LA SEMARNAT-OAXACA, POR MEDIO DE OFICIO DFO-UJ-0050/20018 DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2018.

Nos presentamos de manera conjunta con la Lic. Estela Hernández Vásquez e Ing. Oscar Bolaños personal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), Dr. Gustavo Hinojosa personal del Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional unidad Oaxaca (CIIDIR), en el sitio señalado a las 11:00 horas del día viernes 09 de febrero de 2018, para dar atención a la instrucción recibida con oficio DFO-UJ-0050/20018 de fecha 08 de febrero de 2018.

El personal de la PROFEPA realizó la diligencia con el promovente para poder ingresar al predio, donde se tomaron fotografías de lo que existe en el sitio, y se levantaron algunos puntos de referencia geográfica (ver figura 1) del predio.

1.- En el predio se observó una construcción de un edificio a base de acero, concreto y ladrillo en obra negra, que de frente de calle (lado Norte) se observan dos niveles y al interior cuenta con más construcción en la totalidad del polígono visitado (ver memoria fotográfica).

2.- Con base en las coordenadas de los puntos tomados con GPS en sistema UTM, WGS84, zona 14, banda P, que son X:706878, Y:1754070; X:706881, Y:1754067; X:706888, Y:1754066; X:706895, Y:1754116; X:706885, Y:1754114, y una vez subidos al Sistema de Información Geográfica para la Evaluación del Impacto Ambiental (SIGEIA) se observa que es un polígono con una superficie de aproximadamente 10 metros de frente por 50 metros de fondo y superficie de 500 metros cuadrados con una altura de 31 msnm, donde en su totalidad existe construcción de obra civil, al fondo (lado Sur) límite de la construcción se observan escasos metros de relieve costero (es el que se refiere a los accidentes geográficos que se encuentran en las costas, que es el lugar donde está en contacto la tierra emergida y el mar, pueden ser abruptos acantilados o llanos playas).

3.- Con base a la geometría generada por medio del Sistema de Información Geográfica para la Evaluación del Impacto Ambiental (SIGEIA) y haciendo un retroceso en el historial del visualizador, se observa que en el año 2009 existía vegetación forestal en el sitio (ver figura 2).

4.- Respecto a si el sitio se encuentra en ecosistema costero.

Primeramente se observa que con base a la ubicación se infiere que parte de la construcción del predio en el lado Sur, puede estar dentro de Zona Federal Marítimo Terrestre situación que deberá corroborarse con la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

En seguida y dado que en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y en su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental no existe como tal el concepto de ecosistema costero y solo está el de Ecosistema: La unidad funcional básica de interacción de los organismos vivos entre sí y de éstos con el ambiente, en un espacio y tiempo determinados; Ambiente: El conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados; Impacto Ambiental: Modificación del ambiente ocasionada por la acción del hombre o de la naturaleza y Manifestación de Impacto Ambiental: El documento mediante el cual se da a conocer, con base en estudios, el impacto ambiental, significativo y potencial que genera una obra o actividad, así como la forma de evitarlo o atenuarlo en caso de que sea negativo.

Considerando El libro "Capital Natural de México", específicamente en el capítulo 4, "Los ecosistemas costeros, insulares y epicontinentales", José Rubén Lara-Lara et al., Define el *Ecosistema Costero* Como:

- “...el espacio geográfico de interacción del medio acuático, el terrestre y la atmósfera, constituido por:
- a) Una porción continental definida por 263 municipios costeros, 150 con frente de playa y 113 interiores adyacentes a estos, con influencia costera alta y media;
 - b) una porción marina definida a partir de la plataforma continental delimitada por la isóbata de los – 200 m, y
 - c) Una porción insular representada por las islas oceánicas y costeras”

En congruencia con lo antes mencionado, México tiene una extensión territorial de 1 964 375 km², de los cuales 1 959 248 km² corresponden a superficie continental y 5 127 km² son islas. Sobresale el hecho de que nuestro país cuenta con 231 813 km² de mar territorial y cerca de 3 149 920 km² de zona económica exclusiva (de la Lanza-Espino 2004) entre ambas vertientes oceánicas, es decir, 50% más que su territorio continental. Administrativamente se reconocen dos grandes regiones marinas: el mar territorial y la zona económica exclusiva. La zona costera terrestre cubre una extensión de alrededor de 430 000 km².

De las 32 entidades federativas del país, 17 tienen frente litoral; existen 263 municipios costeros, de los cuales 150 cuentan con frente de mar y 113 municipios con influencia costera. La longitud de la línea de costa de dichos estados es de 11 122 km sin contar el territorio insular, de los cuales 7 828 km corresponden a estados que tienen acceso al Océano Pacífico y Golfo de California, mientras que los estados del Golfo de México y Mar Caribe comparten 3 294 km de línea de costa (INEGI 2000). La zona costera es habitada por aproximadamente 15% de la población del país; sin embargo, algunas de sus localidades presentan las mayores tasas de crecimiento poblacional (2.8% en promedio).

De acuerdo a Lara-Lara, J.R., *et al.* 2008. Los ecosistemas costeros, insulares y epicontinentales, el Capital natural de México, vol. I: Conocimiento actual de la biodiversidad. Conabio, México, pag. 111, a la letra dice **la zona costera es aquella que abarca desde menos de 200 m de profundidad en el mar, hasta 100 km tierra adentro, o 50 m de elevación (lo que esté más cerca del mar).**

Tomando en cuenta y con base en esta definición enunciada por CONABIO se realizó un análisis, donde se infiere que el predio visitado en la calle Sexta Sur número 604, Sector Hidalgo, agencia municipal de Puerto Escondido, municipio de San Pedro Mixtepec, se ubica en Ecosistema Costero, a reserva de corroborar tal situación con los estudios técnicos necesarios en esta materia.

Por otro lado retomando el concepto de Ecosistema, Ambiente, Impacto Ambiental y Manifestación de impacto ambiental de la LGEEPA y el concepto de ecosistema costero descrito, además si se toman en cuenta los **problemas asociados con alteraciones físicas de los ecosistemas**, como es la pérdida de hábitat crítico en tierras de marea, dunas o acantilados, desaparición o disminución de humedales y ecosistemas marinos, alteración de la geomorfología de la costa (pérdida de dunas y litoral por erosión y modificación del perfil costero) y mayor propensión a desastres naturales debido a la eliminación o el deterioro de la vegetación, aumento en la vulnerabilidad de hábitats frente a la trasgresión marina por efectos del cambio climático global; así como, **problemas asociados a alteraciones por procesos de contaminación y los problemas por cambios de tipo funcional o estructural de los ecosistemas**. Considerando estos criterios se infiere que las obras existentes y actividades relacionadas con la ejecución del proyecto potencialmente ocasionaron impactos negativos (afectaron) al ecosistema costero.

Por lo anterior se concluye que por los alcances de los impactos ambientales las obras y actividades generaron efectos sobre los procesos ecológicos naturales que determinan la estructura y función de la selva baja inundable, de las playas, de la zona federal marítimo terrestre, de la zona marina y/o de los arrecifes. Asimismo, se advierte que las obras y actividades se encuentran en los supuestos del artículo 5 incisos Q) (Desarrollos inmobiliarios que afecten los ecosistemas costeros y R) (Obras y actividades en humedales, manglares, lagunas.....así como en sus litorales o zonas federales) del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la LGEEPA; también de acuerdo al análisis se infiere que por las obras existentes se realizó el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, por lo que debieron obtener por parte de esta Secretaría las autorizaciones correspondientes.

Sin otro particular, quedo a la orden considerando que se da cumplimiento a la instrucción recibida por medio del oficio DFO-UJ-0050/20018 de fecha 08 de febrero de 2018.

ATENTAMENTE

ING. DANIEL CRUZ SAAVEDRA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

Imágenes generadas con los puntos de referencia levantados con GPS en la visita realizada el día 09 de febrero del presente año.

Figura 1. Imagen generada con los puntos de referencia levantados con GPS en la visita realizada el día 09 de febrero del presente año.



Figura 2. Imagen generada con los puntos de referencia levantados con GPS en la visita realizada el día 09 de febrero del presente año en retroceso al año 2009 del historial del visualizador Google Earth.



Memoria fotográfica:

Frente del predio.



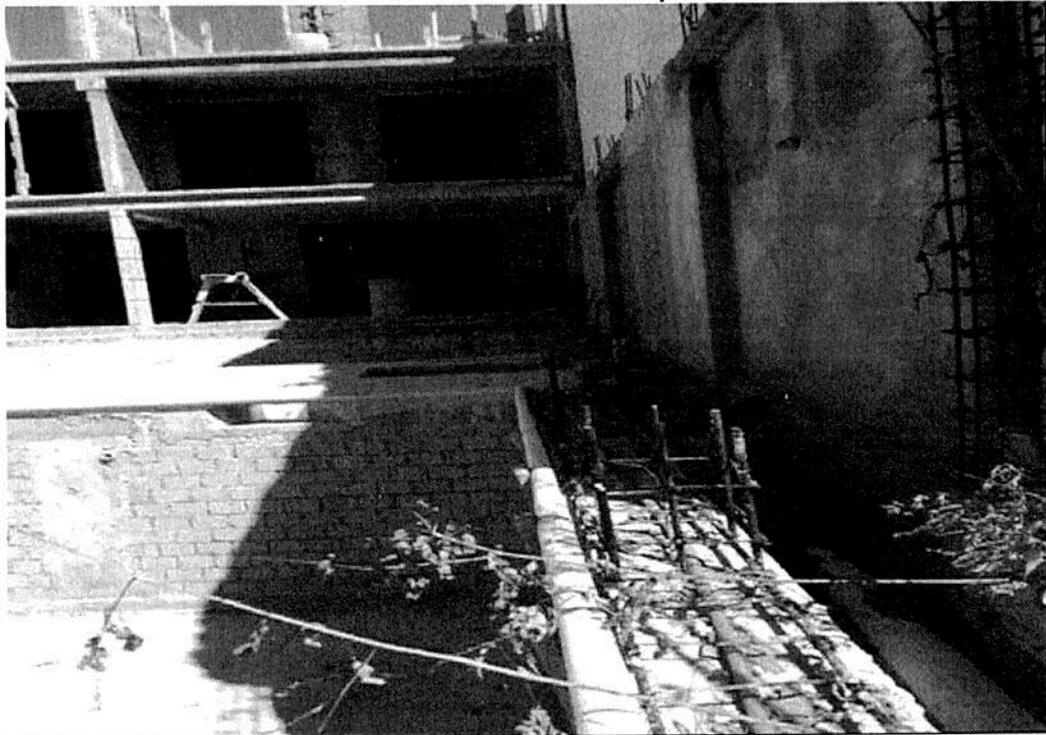
Límite Sur de la construcción.



Obras del límite Sur de la construcción



Construcciones dentro del predio



Construcciones dentro del predio

